



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 5 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 primer y tercer párrafo; Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 82 y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00111

Ciudad de México, a 14 MAY 2021

Bitácora No. 09/LU-0004/11/20

Licencia No.: LAU-09/01098-2019

GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calzada México-Xochimilco No. 4900, Colonia San Lorenzo Huipilco

Alcaldía de Tlalpan, C.P. 014370, Ciudad de México

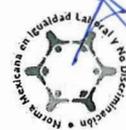
Teléfono: 55 5483 5200

e-mail: Isabel.c.comett@gsk.com

Hago referencia a la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, bitácora 09/LU-0004/11/20, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 10 de noviembre de 2020 y a la información ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el 22 de abril de 2021 y recibida en esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes el 27 de abril de 2021; esto, debido a la baja de un equipo generador de contaminantes a la atmósfera. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y:

RESULTANDO

- I. Que con fecha 25 de julio de 2019, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, mediante el Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00336, a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V., que se dedica a la fabricación de preparaciones farmacéuticas.
- II. Que con fecha 10 de noviembre de 2020, la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. ingresó la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, con bitácora 09/LU-0004/11/20, debido a la baja de un equipo generador de contaminantes a la atmósfera.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00111

- III. Que con fecha 16 de diciembre de 2020, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó información faltante a la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00261.
 - IV. Que con fecha 22 de abril de 2021, la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. ingresó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental la información solicitada mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00261, y se recibió en esta Dirección General el 27 de abril de 2021.
- Ahora bien,

CONSIDERANDO

- 1. Que una vez analizada la información proporcionada y habiendo cubierto todos los requisitos técnicos y legales, esta Dirección de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes determina que es procedente la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, perteneciente a la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. en lo cuanto a :

 - Modificar la condicionante NOVENA, con la finalidad de dar de baja el equipo de combustión.

- 2. Que la información contenida en los Considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 5 fracción XII y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L- 00111

Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, gestionada por la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Señalar que de existir cambio de razón social, aumento en la producción, modificaciones en el proceso productivo, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva Licencia.

TERCERO.- Precisar que esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.

CUARTO.- Modificar la condicionante NOVENA de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019 con base en la información presentada en la solicitud de actualización, registrada con número de bitácora 09/LU-0004/11/20, para quedar de la siguiente manera:

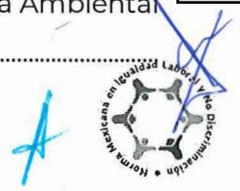
1. Condicionante NOVENA.

Las emisiones de gases generadas por la caldera 1 Marca [redacted] y la caldera 3 Marca [redacted] cada una con capacidad de [redacted] que utilizan como combustible [redacted] deberán cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

QUINTO.- Aclarar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01098-2019, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Vertical stamp with illegible text and a circular logo at the bottom.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten number '3/4' with a blue flourish.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- 00111

SEXTO.- Tener por acreditada la personalidad del C. José Andrés Villalpando Vilches, como Representante Legal de la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. así como de la C. Cecilia Luz José por autorizada para oír y recibir notificaciones.

SÉPTIMO.- Señalar que de no estar conforme con la resolución a su solicitud, la empresa GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. podrá impugnarla mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

OCTAVO.- Notificar el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MRO. ABEL ARGUELLES ALMONTES

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente oficio electrónico y las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

- C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente
- Biól. Horacio Bonfil Sánchez. Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC

DLV/JENR/GMM/GEAG



SEMA

DIRECCIÓN GEN
DE LA CALID
REGISTRO D
TRANSFE
CONTAM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 26 minutos del día 25 del mes de Mayo del año 2021, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11320, e identificándome con credencial de empleada(o) de esta Secretaría número ID 4383 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR QUE la(él) C. Cecilia Luz Jose quien se identifica mediante Credencial de elector con número de folio(o equivalente) IUE expedida(o) a su nombre por la(él) IUE, y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de Autorizada (promovente y/o persona autorizada) de la persona física o moral **GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) **09/LU-0004/11/20** y (en su caso) número de expediente administrativo o clave de proyecto número **No Aplica**, COMPARECE personalmente en este acto de forma VOLUNTARIA ante esta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el (la) **Oficio** número **DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00111** de fecha **14 de mayo de 2021**, el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Abel Arguelles Almontes, Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de **4** foja (s) útil (es).

Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Huís Rivera Boreta
Nombre y firma

NOTIFICADO
La(él) C. ciudadana (o) que Comparece
Recibió: _____
25 MAYO 2021
Notificó: Cecilia Luz Jose
Nombre y firma
Firma: _____

Q () - an) &ashOCent • A
] ^ () ap • BA
O') aae ^) d' RA
Oeak || AFF A'ia A'ia
] i i i aet An' AD' A'ia
an' A'ia) ap') &ashA
Oeak • [Anka
Q' i i) aak' A
Ugaj &ashOCent || A
FFH'K' a&ashA) A&ashA
S' • AD' a'ia' a'ia' A
Via&ashA) ap') &ashA
Oeak • [Anka
Q' i i) aak' A
Ugaj &ashOCent || A
Oeak • [Anka
Via . . . a [A' i i) a
Via . . . a [A' i i) a
S&ashA) ap') A
O') aae ^) d' RA
(ap') aak' A
O') aae ^) d' RA
O') aae ^) d' RA
[a&ashA) ap') A
Oeak • [Anka
X') a) ^ • A' i i) a
A' i i) a) ^ • A' i i) a
an' A'ia) ap') &ashA
Oeak • A' i i) a) ^ • A
A' i i) a) ^ • A' i i) a
U' i i) a) ^ • A' i i) a

